 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11/2016 Fecha
		1 de 2 Página

**ACUERDO No.007 DE 2017
(ABRIL 27)**

“Por el cual se modifica el acuerdo 025 de 2015, mediante el cual se aprueba el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural- ISER”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER
DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Carta Política y el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, se garantiza la autonomía universitaria.

Que según lo establecido en el Acuerdo N° 010 de 1993 en el artículo 14, literal d), es función del Consejo Directivo “Expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos internos de la Institución”.


Que mediante acuerdo número 025 de 2015, se aprobó el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que en el numeral e) del artículo 28 del Estatuto General del ISER se establece que es función del Consejo Académico “Conceptuar ante el Consejo Directivo en relación con los reglamentos académico, docente y estudiantil”. Al respecto, en su sesión del 14 de marzo de 2017, mediante Acta N° 007, sugiere al Consejo Directivo la modificación del Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural- ISER, conforme a las dinámicas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación la actualización de las modalidades de trabajo de grado, incorporando la modalidad de Pasantía en Investigación, indispensable para participar en convocatorias de Movilidad Nacional e Internacional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el acuerdo 025 de 2015- Reglamento Académico y Estudiantil, el cual quedará así:

 ISER	JURIDICA	F-JR-23 Código
		01 Versión
	ACUERDO	03/11/2016 Fecha
		2 de 2 Página

Continuación acuerdo número 007 del 27 de abril de 2017

Artículo 110: El trabajo de grado puede desarrollarse en las siguientes modalidades:

- a) Investigación.
- b) Plan de negocios.
- c) Práctica profesional.
- d) Seminario de opción de grado.
- e) Pasantía de investigación.

(...)

Parágrafo 8: El Consejo Académico determinará la oferta de trabajo de grado en sus diferentes modalidades en cada periodo académico dependiendo de la necesidad y la dinámica institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no fueron objeto de modificación, continúan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del presente periodo académico de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los 27 días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

CECILIA DURÁN JAIMES
Presidenta Delegada

DEISY DANITZA ESPINEL FLOREZ
Secretaria

Proyectó:

Yesenia Campo
Directora de Investigaciones

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

Revisó:

Claudia Yaneth Peña Fernández
Vicerrectora Académica
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"